



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 27 de abril de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 21 -2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la jefa de la Oficina Asesoría Jurídica, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2021-CO-UNДАР, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, los literales a) y e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan” y “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;*

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2021-CO-UNДАР

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2021-CO-UNДАР, de fecha 27 de abril de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Autorizar la apertura de la Caja Chica, designa a los Responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica y la Directiva para la Administración, Uso y control para el manejo de los fondos de caja chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2021;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la “Directiva para la Administración, Uso y control para el manejo de los fondos de caja chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2021”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de Cinco mil y 00/100 soles (S/ 5 000.00).

ARTÍCULO 3°. DESIGNAR a los Responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular : Carmen Rosa Álvarez Delgado
Asistente Administrativo III de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Suplente: Edna Jiménez Miranda
Asistente Administrativo I de presidencia de la Comisión Organizadora

ARTÍCULO 4°. Con cargo a la Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, su disposición, rendición, reposición, liquidación y cierre se sujetan a las normas y procedimientos que establece la Directiva aprobada por el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR la presente Resolución y su anexo a los responsables de la Caja Chica designados en el artículo 3° de la presente Resolución, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР

